

RODOLFO BAQUERIZO BLUM  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de septiembre de 1996, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **PRODUCTOS QUIMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A.**;

QUE los señores Ing. Attilio Castaño Aguirre y Ricardo Baquerizo Comejo, en sus calidades de Presidente y Gerente General, Encargado de la compañía, respectivamente, con el patrocinio de la Ab. Lupe Ortiz Molineros, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 96.519.DIC.I. de 29 de noviembre de 1996;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96-337 de octubre 17 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **PRODUCTOS QUIMICOS Y ANEXOS (PROQUIMSA) S.A.**, por **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL SUCRES**, dividido en **DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y **siente razón de esta anotación.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) **inscriba** la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la **razón de la inscripción** que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, **anote** al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de marzo de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha **procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y **siente razón de esta anotación.**

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se **publique**, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación **deberá** entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 DIC 1996

Rodolfo Baquerizo Blum  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

MBV/AJT  
CMdeL  
Exp. No. 9283

Queda inscrita la presente Resolución a foja 79.440, número 23.106 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 37.334 del Repertorio .- - Guayaquil, Diciembre treinta de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a fojas 10.446 del Registro Mercantil de 1.978; 30.714 del mismo Registro de 1.988; y, - 10.363 de igual Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Diciembre treinta de mil novecientos noventa i seis. El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

